REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: **221**

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **ADRIANA MARÍA PALACIO QUINTERO**
DEMANDADO: **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN**
RADICADO: **050013333026 2013-00126**

ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

Considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá aportar copia de la demanda y sus anexos que deberá permanecer en la secretaría del Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
2. Deberá estimar razonadamente la cuantía, según lo dispuesto en el artículo 612 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el articulo 157 *ibídem.* Lo anterior para determinar la competencia.
3. La prueba de la existencia y representación de la entidad demandada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se reconoce personería a la doctora Mario León Garcés Mejía, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 71.193 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria